

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 04 de Agosto 2017 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2017 N° 198

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
Lic. Marcos Sebastián Antonelli
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Rubén Omar Martínez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Dr. Juan José Naves
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Claudio Felkar
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZA SUBROGANTE**
Sra. Verónica Paola Valente

SUMARIO

RESOLUCIONES

003/17 – 004/17 – 005/17 – 006/17 – 007/17 – 008/17 – 009/17 – 010/17..... Pág. 1 - 7

RESOLUCIÓN N° 003 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 19.273/07, iniciado por el Señor **CARRIZO MARCOS LUIS**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1173-MCO-10 de fecha 16/12/10, se procedió a adjudicar a favor del señor **CARRIZO MARCOS LUIS**, titular del DNI N°

27.931.279 y de la señora **SILVERA MARTINA ALEJANDRA** titular del DNI N° 31.318.540, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 012**, con una superficie de 274,88 m²;

QUE: a fojas 39 del expediente de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección, donde indica que el lote en cuestión se encuentra baldío.-

QUE: a fojas 43 del presente expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1173-MCO-10 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el Señor **CARRIZO MARCOS LUIS** y la señora **SILVERA MARTINA ALEJANDRA** no han dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14 en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado

un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N°1173-MCO-10 de fecha 16/12/ 10, se procedió a adjudicar a favor del señor **CARRIZO MARCOS LUIS**, titular del DNI N° 27.931.279 y de la señora **SILVERA MARTINA ALEJANDRO** titular del DNI N° 31.318.540, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 012**, con una superficie de 274,88 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRASE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 04 - SECCIÓN 01 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000075 - PARCELA 012**, con una superficie de 274,88 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 004 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 13.479/06 y su anexo N° 3.903/09, iniciados por la Señora **VARELA VALERIA ALEJANDRA**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N° 664-MCO-08 de fecha 27/10/08, se procedió a adjudicar a favor de la Señora **VARELA VALERIA ALEJANDRA**, titular del DNI N° 28.588.226, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000114 - PARCELA 004**, con una superficie de 276,23 m²;

QUE, a foja 22 del expediente N°3.903/09, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 26 del expediente N°3903/09, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 664-MCO-08 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la señora **VARELA VALERIA ALEJANDRA**, no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Caducidad y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 664-MCO-08 de fecha

27/10/08, en la que se procedió a adjudicar a favor de la Señora **VARELA VALERIA ALEJANDRA**, titular del DNI N° 28.588.226, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000114 - PARCELA 004**, con una superficie de 276,23 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 02 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000114 - PARCELA 004**, con una superficie de 276,23 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 005 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 3.293/09 y su anexo expediente N°470/13, iniciados por el Señor **BIDEGAIN JOAQUIN LEONARDO**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 640-MCO-12 de fecha 19/10/12, se procedió a adjudicar a favor del Señor **BIDEGAIN JOAQUIN LEONARDO**, titular del DNI N° 33.277.941 y de la Señora

ROCCHETTI MERCEDITAS CAROLINA, titular del DNI N° 27.117.665 el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000071 - PARCELA 009**, con una superficie de 310,50 m²;

QUE: a fojas 09 del expediente N° 470/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 17 del mismo expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 640-MCO-12 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **BIDEGAIN JOAQUIN LEONARDO** y la señora **ROCCHETTI MERCEDITAS CAROLINA** no han dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Caducidad y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 640-MCO-12 de fecha 19/10/12, donde se procedió a adjudicar a favor del Señor **BIDEGAIN JOAQUIN LEONARDO**, titular del DNI N° 33.277.941 y de la Señora **ROCCHETTI MERCEDITAS CAROLINA**, titular del DNI N° 27.117.665, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000071 - PARCELA 009**, con una superficie de 310,50 m²

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000071 - PARCELA 009**, con una superficie de 310,50 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de Tierras, Sra. Subdirectora de Tierras, **Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Sr. Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Sr. Concejal **Calicate Pablo Danilo**, Sr. Concejal **Rubén Omar Martínez** y el Sr. Director de Tierras **Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNIQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 006 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 14053/11, iniciado por la Señora **SAAVEDRA GRACIELA MIRTA**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1333-MCO-11 de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor de la Señora **SAAVEDRA GRACIELA MIRTA**, titular del DNI N° 14.111.413, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 015**, con una superficie de 267,00 m²;

QUE: a fojas 41 del expediente de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 45 del presente expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran

objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1333-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la señora **SAAVEDRA GRACIELA MIRTA**, no ha dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14 en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 1333-MCO-11 de fecha 05/10/11, en la que se procedió a adjudicar a favor de la Señora **SAAVEDRA GRACIELA MIRTA**, titular del DNI N° 14.111.413, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 015**, con una superficie de 267,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 015**, con una superficie de 267,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, Sra. **Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº 007 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 1.517/07 y su anexo expediente Nº12.019/13, iniciados por la señora **CRESPO CAROLINA ISABEL**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 1118-MCO-11 de fecha 30/09/11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **CRESPO CAROLINA ISABEL**, titular del DNI Nº 31.610.968 y del señor **OZORIO FRANCISCO**, titular del DNI Nº 27.339.975, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 11 del expediente Nº12.019/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 15 del mismo expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución Nº 1118-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la señora **CRESPO CAROLINA ISABEL** y el señor **OZORIO FRANCISCO** no han dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras Nº5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Nº 1118-MCO-11 de fecha 30/09/11, en la que se procedió a adjudicar a favor de la señora **CRESPO CAROLINA ISABEL**, titular del DNI Nº 31.610.968 y del señor **OZORIO FRANCISCO**, titular del DNI Nº 27.339.975, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN Nº 008 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente Nº 14.511/11, iniciado por el Señor **GRANDON RAMOS ALEJANDRO JAVIER**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución Nº 1868 -MCO-11 de fecha 02/12/ 11, se procedió a adjudicar a favor del señor **GRANDON RAMOS ALEJANDRO JAVIER**, titular del DNI Nº 18.830.449 y de la señora **MACIAS CALISTO SANDRA YANINA** titular del DNI Nº 26.972.056 , el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 018**, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 42 del expediente de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 46 del presente expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución Nº 1868-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el Señor **GRANDON RAMOS ALEJANDRO JAVIER** y la señora **MACIAS CALISTO SANDRA YANINA** no han dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras Nº5983/14 en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución Nº 1868 -MCO-11 de fecha 02/12/ 11, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **GRANDON RAMOS ALEJANDRO JAVIER**, titular del DNI Nº 18.830.449 y de la señora **MACIAS CALISTO SANDRA YANINA**, titular del DNI Nº 26.972.056, el lote identificado

catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 018**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000077 - PARCELA 018**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 009 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 832/11, iniciado por el Señor **OJEDA ROBERTO MARTIN**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1376-MCO-11 de fecha 05/10/11, donde se procedió a adjudicar a favor del Señor **OJEDA ROBERTO MARTIN**, titular del DNI N° 28.451.092, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 -**

NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 013, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 36 del expediente, de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 40 del mismo expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1376-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **OJEDA ROBERTO MARTIN**, no ha dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14 en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 1376-MCO-11 de fecha 05/10/11, donde se procedió a adjudicar a favor del señor **OJEDA ROBERTO MARTIN**, titular del DNI N° 28.451.092, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 013**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 013**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 010 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 6521/07 y su anexo expediente N°1559/13, iniciados por el Señor **CATALAN JOSE ALEJANDRO**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1369-MCO-11 de fecha 05/10/11, se procedió a adjudicar a favor del Señor **CATALAN JOSE ALEJANDRO**, titular del DNI N° 29.012.185 y de la Señora **MUÑOZ SONIA BEATRIZ**, titular del DNI N° 29.772.223, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 15 del expediente N°1559/13, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 19 del expediente N°1559/13, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1369-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **CATALAN JOSE ALEJANDRO** y la señora **MUÑOZ SONIA BEATRIZ**, no han dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Caducidad y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 1369-MCO-11 de fecha 05/10/11, en la que se procedió a adjudicar a favor del Señor CATALAN JOSE ALEJANDRO, titular del DNI N° 29.012.185 y de la Señora MUÑOZ SONIA BEATRIZ, titular del DNI N° 29.772.223, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000078 - PARCELA 006**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable

Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 011 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 10.348/11, iniciado por la Señora **STIVANELLO FLAVIA JORGELINA**, el cual trata sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Resolución N° 1290-MCO-11 de fecha 04/10/ 11, se procedió a adjudicar a favor de la señora **STIVANELLO FLAVIA JORGELINA**, titular del DNI N° 27.834.907 y del señor **ALDERETE JOSE LUIS** titular del DNI N° 28.178.403, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 019**, con una superficie de 264,00 m²;

QUE: a fojas 65 del expediente de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección donde indica que el lote en cuestión se encuentra Baldío.-

QUE: a fojas 69 del presente expediente consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución N° 1290-MCO-11 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que la señora **STIVANELLO FLAVIA JORGELINA** y el señor **ALDERETE JOSE LUIS**, no han dado, cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras N°5983/14 en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo del expediente presentado por Caducidad y determina que reúne todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DEJÁSE SIN EFECTO la Resolución N° 1290-MCO-11 de fecha 04/10/ 11, en la que se procedió a adjudicar a favor de la señora **STIVANELLO FLAVIA JORGELINA**, titular del DNI N° 27.834.907 y del señor **ALDERETE JOSE LUIS**, titular del DNI N° 28.178.403, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 019**, con una superficie de 264,00 m²;

ARTÍCULO 2: DECLÁRESE LA CADUCIDAD del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 – CIRCUNSCRIPCIÓN 03 - SECCIÓN 04 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000076 - PARCELA 019**, con una superficie de 264,00 m².

ARTÍCULO 3: NOTIFÍQUESE a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: RATIFICAN la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: COMUNÍQUESE a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de despacho del departamento Ejecutivo Municipal, Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.

RESOLUCIÓN N° 012 MCO/17.-
Caleta Olivia, 27 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N°.5.084/03 y su anexo 10.555/12, iniciados por el Señor **MARCIAL ADRIAN HUMBERTO**, los cuales tratan sobre la Adjudicación de un lote en el ejido urbano. Y;

CONSIDERANDO:

QUE: mediante Reserva Nº 330-MCO-07 de fecha 09/05/07, se procedió a Adjudicar a favor del señor **MARCIAL ADRIAN HUMBERTO**, titular del DNI Nº 21.666.610, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000040 - PARCELA 021**, con una superficie de 243,72 m²;

QUE: a fojas 09,15,22,25 y 29 de los expedientes de referencia, obra informe realizado por el Departamento de Inspección de Tierras, donde indica que el lote en cuestión se encuentra una Mejora.

QUE: a fojas 33 del expediente Nº 10.555/12, consta dictamen emitido por la Supervisión de Legal y Técnica donde manifiesta que no se encuentran objeciones para proceder a la caducidad de la Resolución Nº 330-MCO-07 y que el trámite fue realizado en legal forma ya que el señor **MARCIAL ADRIAN HUMBERTO** no ha dado cumplimiento a la Ordenanza General de Tierras Nº5983/14, en su Artículo 32°;

QUE: la Comisión Bidepartamental de Tierras ha realizado un análisis exhaustivo de los expedientes presentados por Caducidad y determina que reúnen todos los requisitos exigidos por la Ordenanza para autorizar a la confección del Instrumento Legal correspondiente;

QUE: por todo lo expuesto, se debe confeccionar el Instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

LA COMISION BIDEPARTAMENTAL DE TIERRAS RESUELVE

ARTÍCULO 1: **DEJÁSE SIN EFECTO** la Resolución Nº 330-MCO-07 de fecha 09/05/07, se procedió a Reserva a favor del señor **MARCIAL ADRIAN HUMBERTO**, titular del DNI Nº 21.666.610, el lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000040 - PARCELA 021**, con una superficie de 243,72 m²;

ARTÍCULO 2: **DECLÁRESE LA CADUCIDAD** del lote identificado catastralmente como **DEPARTAMENTO 6 – LOCALIDAD 10 - CIRCUNSCRIPCIÓN 01 - SECCIÓN 06 – CODIGO DE DIVISION 1 - NUMERO DE DIVISION 000040 - PARCELA 021**, con una superficie de 243,72 m².

ARTÍCULO 3: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada que la caducidad de la adjudicación, será con pérdida a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, de las mejoras introducidas y de los montos abonados al tesoro Municipal por el precio de la parcela, no teniendo el adjudicatario derecho a resarcimiento alguno.

ARTÍCULO 4: **RATIFICAN** la presente los integrantes de la Comisión Bidepartamental de tierras la Subdirectora de Tierras, **Sra. Labado Eliana Yanina**, conjuntamente con el Secretario de Planificación **Ing. Zacarías Mauro**, Concejal **Sr. Calicate Pablo Danilo**, Concejal **Sr. Rubén Omar Martínez** y el Director de Tierras **Sr. Benítez Rogelio Leonardo**.-

ARTÍCULO 5: **COMUNÍQUESE** a la parte interesada. Tome conocimiento la Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, la Dirección de Despacho del Departamento Ejecutivo Municipal y Dirección de Despacho del Honorable Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

Leonardo BENITEZ-Yanina LABADO-Rubén Martínez-
Ing. Mauro ZACARIAS-Pablo CALICATE.